



REMITENTE
Nombre Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACIÓN
BOGOTÁ
Dirección: CL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN48160438000

DESTINATARIO

Nombre Razón Social
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA GRACIELA DIEZ ARIAS
DIRECCIÓN: CRA 7 NO. 18-56
PALACIO MUNICIPAL

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 260002121

Fecha Pre-Admisión: 23/11/2015 12:27:27

Mín. Transporte Lit. de carga: 000000 del 20/09/2011

Bogotá D.C.

Destinatario:
GRACIELA DIEZ ARIAS
Secretaría de Educación Municipal
Carrera 7 N° 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 61717-2015

Fecha: 25/11/2015-09:13:03

Recibido por: NELSON HINCAPIE MEDA

Destino: Secretaría de Educación

Anexo: anexo un folio



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 11-13-2015 2:02:51 PM
Al contestar cite este No. 2015-EE-132155 FOL:1 ANEX:3
Origen: Subdirección de Monitoreo y Control
Destino: Secretaría de Educación de Pereira / GRACIELA DIEZ ARIAS
Asunto: Costo acumulado de la homologación RAD. 2015ER183658

ASUNTO: Costo acumulado de la homologación 2015ER183658

Respetada Secretaria:

Como es de su conocimiento, El 28 de noviembre de 2006, este Ministerio aprobó el estudio y la liquidación de la homologación presentada por el Municipio, por un monto de \$3.866 millones, los cuales fueron financiados con apropiaciones en los documentos CONPES 103 por \$1.584 millones y CONPES 107 por \$2.281 millones, debidamente girados al municipio con destinación específica para el pago de dicha deuda.

Posteriormente, la entidad territorial presenta una nueva liquidación, haciendo ajustes a la liquidación aprobada e incorporando funcionarios a los cuales asistiéndoles el derecho, no habían sido tenidos en cuenta dentro de la liquidación inicial.

Después de revisar varias versiones de la nueva liquidación del costo retroactivo remitida por la entidad territorial, en donde se incluyen los valores correspondientes a las liquidaciones de los dos grupos de funcionarios, finalmente se reconoció por valor final de \$6.078.177.608** por encontrarse consistente, la cual incluye liquidación de todos los conceptos de nómina, parafiscales y patronales, durante el periodo 2003 a febrero de 2007 e indexación a 2006, sobre esta valor se depuró el monto definitivo deduciendo valores recuperados por deducciones y recursos invertidos en servicios personales, aportes sindicales y embargos por un valor de \$3.414 millones, quedando un saldo por reconocer de \$2.664 millones, financiados con excedentes \$787 millones y con recursos nación \$1.877 millones.

Producto de la modificación al estudio técnico de homologación y nivelación realizada por el Departamento de Risaralda, el Municipio de Pereira solicitó la modificación al estudio técnico de homologación y nivelación de la planta de cargos administrativos, adscrita al sector educativo y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, la modificación propuesta por el municipio fue aprobada por el Ministerio de Educación en noviembre de 2012.

Como consecuencia de la modificación del estudio, la entidad remitió la liquidación en marzo de 2015, por un valor de \$12.924.082.420, la cual se encontró consistente por parte de la Subdirección de Monitoreo y Control. Esta liquidación incluye todos los conceptos de nómina, parafiscales y patronales que comprende los periodos 2003 - 2014.

Con fundamento en la presentación que hizo la Secretaría de Comité Técnico Operativo de Saneamiento de Deudas, previa la revisión legal, técnica y financiera que hiciera el personal de cada una de las dependencias que lo integran, en la sesión del 29 de julio de 2015, se recomendó validar y certificar la deuda por concepto de costo retroactivo por homologación y nivelación salarial del personal administrativo, tal y como se registra en el acta de reunión de la primera sesión del Comité.

En aplicación del artículo 148 de la Ley 1450 de 2011, en el que se establece que las deudas laborales que tengan amparo constitucional y legal, se deben financiar, previa validación por parte del Ministerio de Educación Nacional, en primer lugar con los excedentes del Sistema General de Participaciones y considerando que el Municipio de Pereira cuenta excedentes disponibles para pagar deudas por un valor de \$24.108.498.000, El Ministerio de Educación certifica el monto a reconocer y valida el pago total de la presente deuda con cargo a los excedentes acumulado a 31 de diciembre de 2014.

La anterior validación de la deuda fue puesta en conocimiento de la entidad territorial mediante oficio 2015EE085689 de agosto 5 de 2015, fecha a partir de la cual el Municipio de Pereira debió empezar a realizar las gestiones para su pago tal y como quedó expresado de manera clara en el oficio en mención.



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

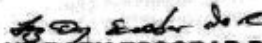
-5-

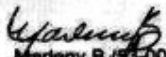
LA TESORERA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que al 31 de Diciembre del año 2.014, al liquidar los Recursos del Balance se determinó que quedó un saldo **SUPERAVITARIO** de **VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS (\$24.054.798.022.00)**, por concepto de Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Prestación de Servicios.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Pereira, a los cuatro (4) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2.015).


LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO


Mary B./93-00



Piso 5 Tel: (9)3248201 Fax: (9)3248188

Ahora bien, a su solicitud hecha mediante el oficio citado en el asunto en la cual pide que la Dirección de fortalecimiento expida "certificación en la cual el Ministerio de Educación nacional valide la inclusión de personas que fueron omitidas en el decreto 756 de 2013", me permito recordarle que "La responsabilidad en la elaboración del proceso técnico y liquidación de homologación es exclusiva de la entidad territorial, conforme se establece expresamente en la Directiva Ministerial N°10 del 30 de junio de 2005, expedida por este Ministerio "Una vez elaborado el estudio técnico y fundamentándose en éste, la entidad territorial certificada procederá a realizar, bajo la responsabilidad del secretario de educación y del jefe de personal o quien haga sus veces, la homologación y nivelación salarial de los cargos administrativos conforme a la normatividad vigente, mediante acto administrativo general."

De igual manera es importante precisar que en las diferentes mesas de trabajo que se desarrollaron durante el proceso de homologación, se dejó claridad que la liquidación que se encontraba en análisis era única y exclusivamente por las personas que había sido analizada su situación y aprobadas en el estudio técnico y que las demás personas que la entidad territorial considerara tenían derecho, deberían ser puestas a consideración de esta Subdirección para su análisis.

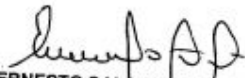
Por lo anteriormente enunciado NO es viable que estas personas sean incluidas en el proceso de homologación que fue aprobado y validado por el MEN.

Es importante recordar una vez más que los sobrecostos generados por las demoras en el pago del proceso de homologación ya aprobado por este Ministerio, serán cubiertos con recursos propios del municipio.

De igual manera reitero que una vez terminado el proceso es obligación del Municipio enviar a esta Dirección la certificación en donde se evidencie la distribución dada a los recursos asignados para cubrir la totalidad del mismo, así como diligenciar el formato "Seguimiento al Pago de Deudas Laborales", diseñado para tal fin y remitido a la entidad territorial con el radicado 2013PQR15231 del 18 de noviembre de 2013.

Surtido este proceso, se entiende que el Municipio desarrollo todas las acciones administrativas y legales que originaron la liquidación aprobada y de presentarse reclamaciones posteriores, deberá pagarlas con sus propios recursos.

Cordialmente



ERNESTO SALAZAR SANCHEZ
 Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial (E)

Preparó: Carlos Julio Zapata López / Manuel Ignacio Salamanca
 Revisó: Harold Ramirez
 Aprobó: Ernesto Salazar Sanchez

12/11/2015

ANEXOS:

- Copia oficio 2015EED24725 mediante el cual se validó la deuda por homologación.
- Copia de la certificación de excedentes remitida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira

C.C. Dr. PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA – Subdirector de Financiamiento, Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Carrera 8 N° 6 C 38 – Bogotá D.C.

2210, 183,02



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	25 de noviembre de 2015	Número de radicado:	61717
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-11-25 09:10
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ERNESTO SALAZAR SANCHEZ		
Descripción o asunto:	costo acumulado	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	anexo un folio
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

